Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

RESOLUCION N° 1.481/2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 21/2019 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE SEXTA LINEA Y VILLA ITAIPÚ DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO".----------

SAN ALBERTO, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP", Y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6,** por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc.C ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2019,** PARA LA "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE SEXTA LINEA Y VILLA ITAIPÚ DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO**" a la firma, **JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6,** de la siguiente manera:

LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VILLA ITAIPU	**92.199.200**
LOTE 2 : CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN SEXTA LINEA	**67.460.000**

Total general lote 1 y lote 2, Gs. **159.659.200** (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos) incluido todos los impuestos nacionales.

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

///...

Continuación de la Resolución I.M. N° 1481/2019.

Art. 2° DESIGNAR, al Ing. Ronny González como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

RESOLUCION N° 1.481/2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 21/2019 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE SEXTA LINEA Y VILLA ITAIPÚ DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO".----------

SAN ALBERTO, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP", Y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6,** por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc.C ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2019,** PARA LA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE SEXTA LINEA Y VILLA ITAIPÚ DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO"** a la firma, **JULIA MARTINEZ GALEANO con RUC N° 1309634-6,** de la siguiente manera:

LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VILLA ITAIPU	**92.199.200**
LOTE 2 : CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN SEXTA LINEA	**67.460.000**

Total general lote 1 y lote 2, Gs. **159.659.200** (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos) Incluido todos los impuestos nacionales.

CAPITAL DEL AGRO SECRETARÍA GENERAL

CAPITAL DEL AGRO INTENDENCIA

Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

///...

Continuación de la Resolución I.M. N° 1481/2019.

Art. 2° DESIGNAR, al Ing. Ronny González como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL